



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

28 ABR 2022

**RECIBIDO**

Secretaría General

*A. 00 H. 10*  
*S. J. A. G. O. y*  
*ESCHMENDU*



Gobierno de  
Guadalajara

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**PRESENTE**

El que suscribe **Jesús Pablo Lemus Navarro**, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que se me confieren y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión** que tiene por objeto autorizar el Hermanamiento entre la Municipalidad de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Accra, de la Región Gran Accra, capital de la República de Ghana, y en consecuencia suscribir el Acuerdo de Hermanamiento entre ambas ciudades, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La Ciudad de Guadalajara y la Ciudad de Accra presentan importantes similitudes en cuanto a su actividad cultural y económica. Como muestra de ello, Guadalajara recibió la distinción de ser designada como Capital Mundial del Libro por la UNESCO para el presente año 2022, mientras que la ciudad de Accra recibió el mismo alto reconocimiento para el año inmediatamente posterior, es decir que Accra tomará la estafeta de parte nuestra para ser Capital Mundial del Libro en 2023. Lo cual, refleja indudablemente la importante labor cultural que ambas ciudades han implementado

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana.



**Presidencia**  
Guadalajara



durante años para fomentar la lectura entre sus habitantes, y hacer del libro un instrumento de paz y cohesión social.

2. Así mismo, otro rasgo común que caracteriza tanto a Guadalajara como a Accra, es la participación de las mujeres en la vida pública. Nunca antes en la historia de nuestra ciudad había existido una presencia femenina tan importante en los cargos de primer nivel dentro del Gobierno Municipal. Esta administración, desde la conformación del Cuerpo Edilicio, se ha preocupado por propiciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la administración de nuestro municipio, incluso en porcentajes superiores a los establecidos en la normatividad de equidad de género. Mientras que, por su parte, Accra, capital y ciudad más importante de Ghana, es actualmente gobernada por una mujer por primera vez en su historia; lo cual representa un parteaguas en la lucha por el reconocimiento de los derechos de la mujer que Ghana ha emprendido desde su independencia de Gran Bretaña en 1957, y particularmente desde el establecimiento en 1960 del Consejo Nacional de Mujeres de Ghana.

3. En cuanto a sus generalidades, la ciudad de Accra es la capital de la República de Ghana, país situado en el oeste del Continente Africano, en la costa del Océano Atlántico, siendo el segundo puerto marítimo más importante del país, sólo por detrás del vecino Puerto de Tema. Su población asciende a 2.3 millones de habitantes y su superficie urbana es de 185 mil kilómetros cuadrados. Cabe señalar que la República de Ghana estableció relaciones diplomáticas con nuestro país desde el año de 1961, siendo México uno de los primeros países con que Ghana se interesó en entablar relaciones una vez adquirida su independencia en 1957; sin embargo hasta la fecha no se ha celebrado un acuerdo de hermanamiento entre ciudades de ambos países.

4. Los principales sectores productivos de Accra son la prestación de servicios tanto públicos como privados, el comercio, la distribución de productos agrícolas y más

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana.



recientemente la economía naranja, basada en las industrias creativas y la innovación. De igual forma, Accra es el centro administrativo, económico y educativo de Ghana. La ciudad contiene las oficinas centrales de todos los grandes bancos y empresas comerciales, las agencias de seguros, la corporación eléctrica, la oficina general de correos y los grandes mercados abiertos a los que llega la mayor parte del suministro de alimentos. Así mismo, la ciudad de Accra es el hub de transporte más importante del país, contando con el Aeropuerto Internacional Kotoka, el cual es el que maneja más operaciones en el país, con conexiones directas a Europa y al resto del Continente Africano. En cuanto a infraestructura cultural, en Acra se encuentra el Museo Nacional, la Academia de las Artes y las Ciencias, el Teatro Nacional de Ghana y los Archivos Nacionales y la Biblioteca Central.

5. En cuanto a la cultura, Accra se ha enfocado en los últimos años en establecer programas culturales con un fuerte sentido social, que permita a las generaciones más jóvenes capacitarse para erradicar los índices de analfabetismo y superar la pobreza. Como fruto de estos esfuerzos, en septiembre de 2021, la UNESCO tuvo a bien designar a Accra como Capital Mundial del Libro para el año 2023, inmediatamente después a que termine la capitalía de nuestra ciudad. El programa presentado por la ciudad africana en su postulación, incluye un proyecto dirigido a los grupos marginales con altos niveles de analfabetismo, como las mujeres, los jóvenes, los inmigrantes, los niños de la calle y las personas con discapacidad. De igual forma, Guadalajara presentó ante UNESCO un programa muy similar, promoviendo al libro y la lectura como un instrumento de reconstrucción del tejido social y tranquilización de la ciudad.

6. En cuanto al propósito de entablar una relación o de hermandad entre ambas ciudades, hago de su conocimiento que el pasado 29 de marzo del presente año, recibí

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana.



una carta firmada por Elizabeth Kwatsoe Tawiah Sackey, alcaldesa de Accra, por medio de la cual manifiesta el interés de su ciudad en establecer un acuerdo de hermanamiento entre su ciudad y la nuestra. La alcaldesa Tawiah lo plantea en su carta en los siguientes términos:

*"Como usted bien lo sabe, la ciudad de Accra, la cual tengo el alto honor de dirigir, tomará posesión de título de Capital Mundial del Libro en 2023, inmediatamente después de Guadalajara.*

*Yo creo que esta es una oportunidad única para explorar un Acuerdo de Hermanamiento entre nuestras ciudades y, de esta manera, convertimos en el primer acuerdo de este tipo en 60 años de relaciones diplomáticas entre Ghana y México.*

*Un Acuerdo de Hermanamiento facilitará la cooperación en áreas que nosotros consideramos prioritarias para nuestro pueblo, tales como la educación, el deporte y el comercio. Dados los consecutivos mandatos como Capital Mundial del Libro en 2022 y 2023, Guadalajara y Accra podrían beneficiarse grandemente compartiendo experiencias y buenas prácticas para transformar estos eventos en oportunidades para traer expresiones culturales a nuestras ciudades, especialmente en zonas descuidadas."* [...]

7. La Ciudad de Accra, Ghana y la Ciudad de Guadalajara, México comparten un ambiente cultural muy similar, donde se ha buscado abordar, a través de variadas actividades culturales, problemas sociales, no solamente en el centro de la ciudad, sino en colonias marginadas y en barrios con altos índices delincuenciales. Por ende, ambas ciudades buscan por medio de este Acuerdo establecer las bases para un intercambio cultural, educativo, en lo relativo a industrias creativas y desarrollo económico; así como promocionar los intereses sociales de ambas ciudades con reciprocidad. Dicho acuerdo no será limitativo a las áreas mencionadas, éste tendrá apertura a cualquier otra área de cooperación que ambas ciudades convengan.

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana.



8. Las acciones que se plantean en la presente iniciativa no tienen repercusión presupuestal de ninguna índole, se deriva de la buena voluntad de ambas ciudades y persigue el beneficio e interés general de sus habitantes.

Se cuenta con la certeza de que al establecer una relación de hermandad entre Guadalajara y Accra, se incrementará el bien social, cultural, económico y general de los ciudadanos de ambas ciudades; por lo cual, mediante la firma de este Acuerdo de Hermanamiento se busca principalmente establecer un marco legal, que sirva de referencia para llevar a cabo actividades cooperativas en áreas de beneficio común.

Lo anterior encuentra plena relación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042, aún vigente, en el cual se establece como uno de los temas prioritarios para el Gobierno Municipal, el impulsar la cultura en nuestra ciudad, y con esto posicionarla como una ciudad modelo del siglo XXI; para ello es necesario implementar:

*"...Cultura para todos y en todos los lugares.- Inversión en los espacios culturales para ampliar la oferta artística y cultural, a través de talleres comunitarios en centros barriales y escuelas. El derecho a la cultura deberá de dejar de ser un ideal para convertirse en realidad, para todos y en todos los espacios públicos..." [...]*

*"...La cultura, entendida desde las formas populares más tradicionales hasta las formas alternativas más innovadoras, seguirá siendo el sello distintivo de la capital jalisciense, no sólo expresada en obras de arte y eventos culturales, sino sobre todo como parte del vivir cotidiano de los tapatíos..."*

9. Asimismo, el artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana.



gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**10.** Por su parte el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

**11.** Luego, la Ley sobre la Celebración de Tratados, la cual en sus artículos 2 fracción II, y 7 concede atribuciones a los gobiernos locales mexicanos, sean del ámbito estatal o municipal, para firmar acuerdos interinstitucionales con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, siempre y cuando sometan el documento a dictamen ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la firma.

**12.** Ahora entonces, respecto a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, reitero que la aprobación de la presente iniciativa no cuenta con repercusiones presupuestarias con cargo al erario de ningún modo; en cambio sí conlleva repercusiones jurídicas favorables para el Municipio, en cuanto a incrementar el intercambio de actividades culturales, educativas, en lo relativo a las industrias creativas y digitales y desarrollo económico o cualquier otra área de cooperación que ambas ciudades convengan.

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana.



Luego entonces, se considera que los beneficios sociales que aportará este Acuerdo de Hermanamiento se materializarían en acciones concretas tendientes a acercar la cultura a los ciudadanos y posicionar la ciudad de Guadalajara en el extranjero. De igual modo, este Acuerdo de Hermanamiento serviría de marco para abrir nuevas ventanas de oportunidad en el ámbito del intercambio cultural, educativo, en lo relativo a las industrias creativas y digitales y el desarrollo económico. En suma, Guadalajara no tiene nada que perder, pero los beneficios seguramente serán abundantes. Finalmente, en cuanto a las repercusiones laborales se determina que no existen, ya que la presente iniciativa no considera la contratación de nuevo personal, cada entidad realizará las acciones de coordinación con su personal existente.

**13.** En tal razón y dada la propia naturaleza de un acuerdo de hermanamiento que busca establecer recíprocamente los lazos de amistad y cooperación entre dos ciudades, y a efecto de que no se vea interrumpida la relación entre Guadalajara y Accra y con ello garantizar que en ningún momento se detengan las acciones que de manera mutua se estén realizando a favor de la ciudadanía, se propone que el acuerdo de hermanamiento se suscriba por tiempo indefinido, con la posibilidad de que en el momento en que alguna de las ciudades quiera dar por terminada la relación lo pueda hacer, previa notificación.

**14.** Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracción XVII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana.



Presidencia  
Guadalajara



Constitución Política del Estado de Jalisco; 7 de la Ley sobre Celebración de Tratados; 1,2, 3, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92, 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa con turno a comisión, misma que contiene los siguientes puntos de:

### DECRETO

**Primero.** Se autoriza celebrar un Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana, el cual será por tiempo indefinido, esto en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante a proyectar los puntos concretos a redactarse en el texto del mencionado Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento, en estrecha comunicación con sus pares en la ciudad de Accra, República de Ghana, y con apego a lo contemplado en el presente decreto, mismo documento que finalmente deberá ser elaborado por la Sindicatura del Ayuntamiento y validado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

**Tercero.** Se autoriza la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana, facultando para tal efecto al Presidente Municipal, misma que se realizará en las fechas y lugar en que ambas ciudades acuerden, en sesión o acto solemne.

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana.



**Presidencia**  
Guadalajara



**Cuarto.** Una vez firmado el Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento establecido en el primer acuerdo, se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Quinto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación  
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."



Gobierno de  
Guadalajara

LIC. JESÚS PABLO LEWIS NAVARRO Municipal

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como finalidad el que se autorice celebrar un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Accra, de la Gran Región de Accra, de la República de Ghana.

